

la nulidad de la venta hecha por D. Leonardo Cordova, por q. V. sabe co-
mo todo el mundo q. es nula e ilegal la venta de una cosa, sin q.
primero se le quite y chancelle la formal, y expresa hipoteca q. se tiene
de ella. El finado mi Padre fue fiador en la Administracion de Diezmos
de D. Vicente Bonilla e hipotecas etc. manifiesto con otras tres habiendo
aquel salido de un tanto en veinte mil p. (20.000) cuya cantidad por no
haberse cubierto completam. no se redimido aquella fianca.

Para lo expuesto p. q. V. se sirva persuadirse de la equidad
y armonia con q. le escrito este, y q. V. mismo reclamaria p. si se
hallase en mi caso. Sea por q. V. se quede definitivamente, en otras H. de con-
na que p. sean de tras. dando por inexistente la nulidad asertada, o m-
dando al Sr. q. p. adicencia, sea p. mi una cosa muy satisfactoria,
principalmente quando de alg. años atras, me hayo en la disposicion de
enajenar prefiriendo a los arrendatarios q. quisieran comprar, pero
sera quando legal y convenientemente pueda yo hacerlo.

Celebran q. la paz V. bien y en perfecta salud en union
de la familia, y manda como queda a este en affmo. at. Seg. L. 2. M. U.

H. Cruz M. D. Don Cayetano Morales - M. Morales Nov. 18 del 842.

Muy Tor. mio y Am. de todo mi aprecio. Le remito al. con Juan
Cantu cinquenta pesos q. de p. al. en Coa. No fui a la feria a Mon-
terrey, y por esto no los puse en D. Sebastian seg. le habia indicado.

Felix de la Cruz ahora me ha acompañado en Sita un por-
cion del obencionario del Cuadrante de la Coma con la suma total-
de cuatrocientos ochenta y cuatro p. cinco (484 p. 5) No observo, sino que
los enteros menores a dultos estan a 9 p. 25 y los de p. abulos a 7 p.
en 25, sino es equivooco, y aunq. no se conforme esto con el Arancel
de aqui, yo no he de tener disputa con V. ninguna. Y asi si V.
decirme sus contestas. si esta conforme V. con otra suma de 484 p. 5
p. proceder a dictarla en la Cortiente.

Para lo suscribe V. el nombre abien

se servira decirme quanto importan abri esas obenciones, asi memo-
res y los Casam. Hanos; y si esta por dar unos Cuadrante, pero ya el
viesp no deba regir. Esta pregunta la hago porq. me informan q. ya V. ha
determinado dichas en mano y chivato fueras, no obstante que yo he creido
q. esto no comprendia a mi; pero si la regla no tiene excepcion, a su avi-
so proverei p. q. se le paguen abri las que ocurran, por q. quiza habra lle-
gado a tal grado el abuso que se haya hecho sobre el particular, que
en detencion de V. no ha podido menos q. dictarla asi aun con
tortura de su propios sentim. p. con sus amigos. Si es asi, yo en obe-
quis de su obsecancia, protesto cumplirla y con gusto, como medida
indispensable p. poner freno al abuso indicado.

No obstante q. los proyectos de constituc. presentados a la Ca-
mara de Diputados por la mayoria y minoria de la Comision, han sido
devueltos a la misma p. q. los reforme, se los acompaño con un n.º del
siglo XIX p. que se dicata sirviendose de p. en entregados al
amigo D. Juan de Canto q. el propio objeto; y como presentados, quando los
lean a todo espacio, me los devuelva.

Me alegro q. se haya V. bien y sea feliz en todos sus
negocios, y q. mande como queda a este en affmo. amigo at. Segura
David L. M. S. M.

P. D.

Si V. otorga esta medida, quis mandara a Felix que lo haga y lo situe
en la parte mas conveniente dandole a V. aviso quando este hecho p.
las otras providencias, parecias las de Benedicto, q. V. conoca y detamine
dictas; pero digame V. en el entre tanto quanto es del benedicto es-
perando que sea lo mas equitativo.

le agrément infirme.
Respectu alos H. D. G. 615. que a
debe de entregar al. a fin del mes que entra el
Jor. Cur. P. 10. con sus recibos correspond. En
tomar al. tom. empino por. En de al. H. D. de dho
mi. sup. obit. y q. p. su buen conducto del.
le coniga una letra p. q. la d. de un. H. D. G. 615
capitales mi hijo un p. de un. p. en el com. y q.
re. de un. un. H. D. G. 615. H. D. G. 615. H. D. G. 615
man. H. D. G. 615. H. D. G. 615. H. D. G. 615
vicio. Por lo que le suplico al. tom. H. D. G. 615
H. D. G. 615. H. D. G. 615. H. D. G. 615
afone. H. D. G. 615.

92 H. D. N. Ramon Quira. No. 23.
La recomiendo scripture.
que me avise si juicio algo

93 H. D. N. Greg. Sanchez. No. 23.
du. ap. Carrizo. El d. de un. con lo v. de dho.
mi. sup. obit. H. D. G. 615. H. D. G. 615. H. D. G. 615
a enagenar la lana de que y en un. H. D. G. 615
por. H. D. G. 615. H. D. G. 615. H. D. G. 615
obit. ag. H. D. G. 615. H. D. G. 615. H. D. G. 615
de entregar. H. D. G. 615. H. D. G. 615. H. D. G. 615
me. H. D. G. 615. H. D. G. 615. H. D. G. 615
que. H. D. G. 615. H. D. G. 615. H. D. G. 615
fueron. H. D. G. 615. H. D. G. 615. H. D. G. 615
H. D. G. 615. H. D. G. 615. H. D. G. 615
mediaran. H. D. G. 615. H. D. G. 615. H. D. G. 615
H. D. G. 615. H. D. G. 615. H. D. G. 615
le. H. D. G. 615. H. D. G. 615. H. D. G. 615

94 Sr. D. Andres de Harin. D. de un. H. D. G. 615
Para que V. ve. d. de un. de los 2000. que han
yo en poder de D. J. de Harin lo que le pedi en
dho. H. D. G. 615. H. D. G. 615. H. D. G. 615
causa de 28. del p. de que recibí ayer que dho.
Ella manifiesta que no se f. de de perit. H. D. G. 615
con. H. D. G. 615. H. D. G. 615. H. D. G. 615
Lucas por. H. D. G. 615. H. D. G. 615. H. D. G. 615
su. H. D. G. 615. H. D. G. 615. H. D. G. 615
parte. H. D. G. 615. H. D. G. 615. H. D. G. 615
aunq. H. D. G. 615. H. D. G. 615. H. D. G. 615
fiere del cargo. H. D. G. 615. H. D. G. 615. H. D. G. 615
me. H. D. G. 615. H. D. G. 615. H. D. G. 615
conviniere por. H. D. G. 615. H. D. G. 615. H. D. G. 615
tu. H. D. G. 615. H. D. G. 615. H. D. G. 615
que. H. D. G. 615. H. D. G. 615. H. D. G. 615
dar. H. D. G. 615. H. D. G. 615. H. D. G. 615
al. H. D. G. 615. H. D. G. 615. H. D. G. 615
que. H. D. G. 615. H. D. G. 615. H. D. G. 615
servir. H. D. G. 615. H. D. G. 615. H. D. G. 615
el. H. D. G. 615. H. D. G. 615. H. D. G. 615
p. H. D. G. 615. H. D. G. 615. H. D. G. 615
p. H. D. G. 615. H. D. G. 615. H. D. G. 615
arr. H. D. G. 615. H. D. G. 615. H. D. G. 615
conviniere. H. D. G. 615. H. D. G. 615. H. D. G. 615
no. H. D. G. 615. H. D. G. 615. H. D. G. 615
J. Capiton y una. H. D. G. 615. H. D. G. 615. H. D. G. 615

95 Sr. D. Julian de Harin. Montevideo. D. de un. H. D. G. 615
ap. H. D. G. 615. H. D. G. 615. H. D. G. 615
el. H. D. G. 615. H. D. G. 615. H. D. G. 615
H. D. G. 615. H. D. G. 615. H. D. G. 615
qu. H. D. G. 615. H. D. G. 615. H. D. G. 615
con. H. D. G. 615. H. D. G. 615. H. D. G. 615
ga. H. D. G. 615. H. D. G. 615. H. D. G. 615

48
llamador. Juntamente, aqui se le suplica lo ponga en
tus manos. Quedo enterado p. tu gratia que contaste el 28.
del pasado de todas tus disposiciones tomadas a fin de q. mi
hijo politico D. Pedro de Haro q. ha de ir a salir de aqui, no
deje de persuadir en secreto en D. Leonado de Haro las tan mil
pues q. te pidi para el en aquel punto. Te doy la mano u-
niversidad grande p. esta parte q. te sea agradable infinito
Mi como p. el Sr. de Haro de Haro a D. Leonado, y q.
me impones. De que p. una garantia algunas cosas,
q. al espaldas Haro Comision de Haro al credito. - etc
Hago actualm. malo de los esp. cuyo mal los veis
me ha pagado este año. la familia de la mas mala
de Calcuta. Y me ha pagado infinito q. tu te hallas
un novedad en compania de la Sr. D. Chepita su fa-
milia y lo tengo aqui en saludamos afectuosamente,
y con mas mano con confianza. lo q. gustas a este
tu affmo. y reconocido amigo y atento y f. J. G. de Haro

97. Sr. Marcelino Lopez. D. Haro.
Con fha. 2. de mayo que depara en un punto de las
quinientas objas a lo. carn. el ciento a D. Tomas de
Haros q. p. q. d. una fha. en el fha. de que
las empujadas en los 5 let. de Haro del 14. con
en route de Haro de Haro.

98. Sr. D. Julian de Haro = Montem. Dic. 14. del 842.

Mi ap. amigo. El H. de este llevo mi hijo politico a S. Luis y
el sig. marzo p. a Lucret. a expender alli unas 800 ja de lana
p. adelante de su pensionaria llevando la fha. y anticipada de noti-
cia q. por la concurrencia de este efecto en aq. punto tan grande, y
corria en aq. plaza a 1/2 de Haro, Dios se la repare buena como son
mis deseos. Pero en el entretanto es menester auxiliarlo. Le escribo
con esta fha. que emplea en Haro. quanto dir. tenga, que por lo
q. respecta a docientos o trescientos p. q. pueda ir a pagar los fletes

hoy lo hago asi p. q. me hazas el favor de escribir a correo seguido
al Sr. Lambassi p. que si ocurre a el a su regreso, se lo facilite a
tu cuenta. Aqui tienes tu, mi modo de pedir tan ejecutivo, y asi es
menester que me acates pues que no hay alavez otro recurso que sea
tan cierto y fijo como el tuyo, al menos hablando con franqueza, que
pueda dirigirme con toda confianza. En embargo, como me has anun-
ciado, que se yo que cosa de diferencia con Lambassi, te manifiesto
q. con toda mi cara llena de verguenza, p. tal caso inesperado por si
subsistieren estas, de que tambien escribo hoy al Sr. D. Greg. Sanchez
de aquel com. q. se me ha manifestado lleno de afectos y disposicion.
p. q. recibas y pague los fletes de la carga q. la consignes. Mis hijos
significandole q. al regreso de mi hijo, le seran satisfechos si alli tubiere
modo, y de no acu. avis. le seran satisfechos, reintegrados, no obstante
le q. con la misma fha. de hoy escribo a D. Ramon Abites situado en el
ala mayor posible brevedad la expresada suma. De todos por menores
impongo a Haro p. en goce, pero tambien le indico q. si en
cuenta dineros situados de Sanchez, me de el p. sus fletes, y si tubiere
tenga en Lambassi p. esa suma, pueda mas tambien de ese caso q.
le convenga hacer de regreso en S. Luis alg. compaa.

98. Sr. D. Ramon Abites = Montem. Dic. 14. del 842.
Mi ap. amigo. Te escribe mi hijo politico que llevo el H.
de este a S. Luis sin novedad habiendo porado en Haro y descargado

99. Sr. D. Ramon Abites = Montem. Dic. 14. del 842.
Mi ap. amigo. Te escribe mi hijo politico que llevo el H.
de este a S. Luis sin novedad habiendo porado en Haro y descargado